



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisada las actuaciones surtidas para la notificación al ejecutado dentro del expediente, se observa que el aviso se remitió con posterioridad a la expedición del Decreto 806 de 2020, esto es cuando ya se habían tomado las medidas por parte del Consejo Superior de la Judicatura y del Gobierno Nacional, de atención presencial excepcional, esto es con cita previa, y de prevalencia del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, razón por la cual en aras de garantizar el derecho al debido proceso, así como de publicidad, se **REQUIERE** a la parte actora a efectos que remita nuevamente el formato de aviso que trata el Art. 292 del C. G. del P., al demandado, informando en el precitado formato que cualquier petición o escrito que desee impetrar el ejecutado respecto de las actuaciones que se le notifica, puede ser presentado al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o si requiere información adicional se puede comunicar al celular 323-5180134, lo anterior dando aplicación al Art.2 del Decreto 806 de 2020.

Aunado a lo anterior ha de aducirse, que se ordena rehacer la notificación por aviso, toda vez que su contenido no concuerda con la realidad que se vivía en el momento en que fue remitido, ello en la medida que se aduce que el demandado dispone de tres días para retirar las copias o documentos de este Despacho Judicial, pero para la época en que fue recepcionado el aviso, esto es, 17 de junio de 2020, era hecho notorio, que los despachos judiciales se encontraban cerrados y que su apertura se llevaría a cabo el 01 de julio de 2020, conforme se dio a conocer mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2020, de manera que lo allí anunciado es evidente que riñe con la realidad, y conlleva a una desinformación para el demandado, y por tanto en aras de garantizar el debido proceso de quien se encuentra ejecutado en esta acción, se ha de realizar nuevamente el envío del aviso en mención.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 083 del 22 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00360-00

Código de verificación:
a79862efefea9096ffe06b01ff92f2582f7a3b8812ddf939e9c58b3abdb65935
Documento generado en 21/09/2020 03:08:36 p.m.